D. Pedro Unamuno.

. Doroteo Unzurrunzaga. 2
. Juan Echaniz. 3
. José Joaquin de Ugaña. 4
. Francisco Arregui. 5
. Juan José Larrañaga. 6
. José Manuel Larrañaga. 7
. Antero Múgica. 8
. Gregorio Fernandez. 9
. Narciso Berroya. 10
. Juan Mª. Muguerza. 11
. Gerónimo Amuchástegui. 12

Procede á los pagos.

Cuentas.

Pasa á la Comisión de obras.

Lo mismo

Solicitud de ex-cabo de Serenos.

En la villa de Vergara á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y uno se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Unamuno los Sres. Concejales que al márgen se anotan, constituyendo la mayoria del Ayuntamiento de la misma, y por presencia de mi el Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

_____ Se acordó que se estiendan los correspondientes libramientos para el pago de intereses de las deudas escrituradas, de los censos, de los empleados, vigilantes nocturnos y demas segun lo consignado en el presupuesto.

_____ Se presentaron las siguientes cuentas: una de 6 pesetas de D. José Aránburu que ha suplido á cuatro hombres por la conducción del cadáver de la suicida Catalina Garmendia, desde San Antonio al Cementerio; Otra de D. Joaquin Olcinaga de 14'25 pesetas importe de los materiales empleados y jornales devengados en la recomposición y blanqueo de la cocina de la Casa Consistorial; y otras tres de D. Juan Mª. Muguerza, una de 4'87 pesetas por compostura de una escalera de sereno, otra de 2 pesetas por el arreglo de los faroles del camino de la Estación, y la otra de 2'75 pesetas por compostura del entarimado para la bajada del carro de la Alhóndiga; cuyas cuentas habiéndolas aprobado acordó su pago.

_____ Se dispone pase á la Comisión de Obras la instancia de cantero D. Guillermo Aspiazu de esta fecha, pidiendo abono de ciertos trabajos de empedrados.

_____ Igualmente pasó á la Comisión de obras, policia y ornato la instancia de D. Ildefonso Fellenarte, pidiendo autorización para construir una casa de nueva planta con arreglo al plano que acompaña por duplicado, para que dictamine como mejor parezca.

_____ Dióse lectura á la instancia del ex-cabo de Serenos D. José Joaquin Arana, fechada en 23 del actual, pidiendo se deje sin efecto el acuerdo de 4 del corriente mes, reteniéndosele la pensión anual de 125 pesetas que viene disfrutando á virtud de otro acuerdo de esta Corporación, tomado en 26 de Junio de 1890, y se funda para ello en que la pensión mencionada se acordó por todo el tiempo de su vida en remuneración de sus dilatados ser-

vicios, reconociendo por causas su edad y achaques; habiendo ejercido bien y fielmente por tiempo de mas de 14 años, y que esa concesión constituye en su favor un derecho de que no se le puede privar, no estando en manos de esta municipalidad revocar un acuerdo de esa naturaleza, y añade que no era razón suficiente para revocar el acuerdo y privar al exponente de su pensión la omisión ó falta de la aprobación del Sr. Gobernador para la validez y estabilidad de dicha pensión, y que si el Ayuntamiento tenia el deber de obtener la aprobación del Gobernador y no la obtuvo, no ha de recaer en el pensionado la responsabilidad de semejante falta; y con otros razonamientos, y considerando que los Ayuntamientos pueden conceder pensiones alimenticias á sus empleados, Suplica que, dejando sin efecto el acuerdo de 4 del corriente mes, se ratifique el de 26 de Junio del año anterior en cuanto al recurrente concierne y someter á la aprobación de la Junta municipal, á fin de que adquiera carácter ejecutivo.

El Sr. Presidente abrió discusión sobre este asunto, y en su amplio debate defendió el Concejal Sr. Egaña la instancia, objeto de él, aduciendo las consideraciones y razones dirigidas á robustecer y afirmar las que precedentemente aparecen extractadas y las demas que constan en el escrito.

Habló el Sr. Unzurrunzaga en contra de lo pretendido por el exponente, alegando que al conceder la gratificación acordada no se ajustó á lo dispuesto en el R.D. de 2 de Mayo de 1858, para cuya concesión era indispensable la formación de un expediente de su razón aprobado por la Superioridad, y que por lo tanto no era oportuno ni procedente lo que pretende el recurrente Arana.

Debatido suficientemente, y puesto á votación, "si se accede á lo que ha pedido D. José Joaquin Arana en su repetida instancia", dijeron que sí los Sres. Egaña, Aguirre, Larrañaga D. Jose, y Amuchástegui, y que nó los Sres. Unzurrunzaga, Echaniz, Arregui, Fernandez, Larrañaga (José Juan), Aguirre, Berroya y Presidente.

Quedó, pues, acordado por ocho votos contra cuatro, en denegar lo solicitado por Arana.

La minoría hizo constar que fundamenta su opinión en las razones y consideraciones alegadas en el curso del debate y que quedan preinsertas.

Y no habiendo mas asuntos

de que dar cuenta se levantó la sesión y firman la presente acta todos los Sres. Concejales concurrentes; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Pedro Urraremo

Dorotteo Unzurrunzaga

Juan Echaniz

José Joaquín de Iguña

Juan José Olavarrieta

Juan Mª Muguerza

Eugenio Fernandez

Narcio Bengoa

El Secretario:
Dionisio de Oyarzun